

INFORME SOLICITADO POR LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD OTORGADA A ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U., A FAVOR DE PROYECTO REN 04 S.L., PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 'VILLAMECA', DE 179,85 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL CASTILLO (LEÓN)

Expediente: INF/DE/196/25 (PFot-408)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel García Castillejo

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 15 de octubre de 2025

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) mediante oficio de fecha 29 de julio de 2025, recibido en el registro de esta Comisión el 6 de agosto de 2025, sobre la transmisión de la titularidad otorgada a ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (ENEL GP ESPAÑA), a favor de PROYECTO REN 04, S.L. (REN 04), para la instalación fotovoltaica 'Villameca' (PSF VILLAMECA), de 179,85 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicada en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, la Sala de Supervisión Regulatoria (SSR), en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de noviembre de 2020, ENEL GP ESPAÑA solicitó ante la DGPEM Autorización Administrativa Previa (AAP) para la PSF VILLAMECA, de 196 MWp de potencia nominal y sus infraestructuras de evacuación.

Con fechas 16 y 18 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, respectivamente, el anuncio por el que sometía a información pública la solicitud de AAP de la PSF VILLAMECA.

Mediante Resolución de fecha 3 de enero de 2023 —publicada en el BOE de 18 de enero— la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto *«Parque solar fotovoltaico Villameca, de 196 MWp, y de una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de León»*.

Con fecha 5 de abril de 2023 tuvo entrada en la CNMC solicitud de la DGPEM del informe preceptivo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (RD 1955/2000), respecto a la propuesta de Resolución por la que se otorgaría a ENEL GP ESPAÑA la AAP para la PSF VILLAMECA, de 195,999 de potencia pico, 150,294 de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación.

Con fecha 20 de abril de 2023 esta SSR aprobó el *«Informe sobre la propuesta de resolución de la DGPEM por la que se otorga a ENEL GREEN POWER ESPAÑA S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica VILLAMECA, de 195,999 de potencia pico y 150,294 de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León»* ([INF/DE/214/23](#)).

Mediante Resolución de la DGPEM de 20 de abril de 2023 —publicada en el BOE de 11 de mayo— se otorgó a ENEL GP ESPAÑA la AAP.

Con fecha 19 de mayo de 2023, ENEL GP ESPAÑA solicitó AAP respecto de las modificaciones previstas, y autorización administrativa de construcción (AAC) para la PSF VILLAMECA, de 194,72 MW de potencia pico y 179,85 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación.

Con fecha 7 de agosto de 2023, ENEL GP ESPAÑA solicitó declaración, en concreto, de utilidad pública (DUP) de la PSF VILLAMECA y su infraestructura de evacuación.

Con fecha 18 de noviembre de 2023 se publicó en el BOE *«Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León por el que se*

somete a información pública la solicitud de modificación de [AAP], [AAC] del proyecto actualizado y [DUP] de la [PSF VILLAMECA] de 194,72 MW de potencia pico, 179,85 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación».

Mediante Resolución de fecha 5 de agosto de 2024 —publicada en el BOE de 28 de agosto— la Secretaría de Estado de Energía publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2024 por el que se otorga a ENEL GP ESPAÑA AAP y AAC para la PSF VILLAMECA, de 194,72 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Por otra parte, mediante Resolución de la DGPEM de fecha 4 de marzo de 2025 se ha autorizado la transmisión de titularidad otorgada a ENEL GP ESPAÑA, a favor de ROBLE NEW ENERGY, S.L. para la ‘Subestación SET Villameca 132/33/33 kV’ (excluidos los elementos electromecánicos, de comunicación y control exclusivos y propios de la PSF VILLAMECA) y para la ‘Línea aéreo-subterránea a 132 kV “SET Villameca 132/33/33 kV – SET Villameca Eólicos 400/132 kV’.

Estas instalaciones son parte de la infraestructura de evacuación común de la PSF VILLAMECA con las instalaciones ‘Villameca I Solar PV’ y ‘Villameca II Solar PV’, cuyo titular es ROBLE NEW ENERGY, S.L. Ambas sociedades cuentan con un acuerdo suscrito para la evacuación conjunta y coordinada de la energía generada en el nudo Villameca 400 kV por dichas plantas fotovoltaicas y ENEL GP ESPAÑA ha manifestado su voluntad expresa de proceder a la transmisión de titularidad de las instalaciones reseñadas.

Con fecha 19 de mayo de 2025 REN 04, solicitó ante la DGPEM la transmisión de titularidad a su favor de la PSF VILLAMECA y sus infraestructuras de evacuación. Adjuntó un documento firmado el 16 de mayo de 2025 donde ENEL GP ESPAÑA, actual titular de dicha instalación, manifiesta su voluntad de proceder a la transmisión de las instalaciones a favor de REN 04.

Con fecha 6 de agosto de 2025 ha tenido entrada en el registro de la CNMC solicitud de la DGPEM de informe preceptivo sobre la autorización de la transmisión de la titularidad otorgada a ENEL GP ESPAÑA, a favor de REN 04, de la PSF VILLAMECA, de 179,85 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, adjuntando la documentación presentada por la entidad solicitante para acreditar su capacidad legal, técnica y económica, tal y como establece el artículo 133 del RD 1955/2000.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS: PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones».*

El artículo 53.5 de la LSE establece que *«La transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, así como el cierre temporal de las instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo»*.

El artículo 133.2 del RD 1955/2000 establece que *«la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la [DGPEM] por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad»*.

El artículo 134 del RD 1955/2000 establece que *«La [DGPEM] resolverá, previo informe de la [CNMC], sobre la solicitud [de transmisión de titularidad de una instalación], en el plazo de tres meses. La falta de resolución expresa en plazo tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, recurso administrativo ante la autoridad correspondiente»*.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, la solicitante de la transmisión de titularidad es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada.

REN 04 es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2025 por su socio único, ENEL GP ESPAÑA, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como *«el desarrollo, construcción, montaje, puesta en marcha, explotación y mantenimiento de plantas de producción de energía renovable, así como la producción y venta de electricidad obtenida mediante la explotación de los mismos»*. Su capital social se fijó en 3.006 euros, dividido en 3.006 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas por su socio único fundador.

ENEL GP ESPAÑA es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima bajo la denominación de 'Proyectos de Desarrollo Energético I, S.A.', mediante escritura de fecha 6 de noviembre de 1996, cambiada su denominación por Endesa

Cogeneración y Renovables, S.A. según escritura autorizada de fecha 11 de junio de 1998, transformada en sociedad de responsabilidad limitada en virtud de escritura autorizada de fecha 1 de febrero 2010 y que ha adoptado su actual denominación mediante escritura de fecha 7 de mayo de 2010 por la que se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 3 de mayo de 2010.

La Sociedad se rige por la Ley de Sociedades Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «*El ejercicio y el desarrollo de la actividad de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables*». En definitiva, la actividad principal de la Sociedad consiste en la generación de energía eléctrica a través de sus instalaciones propias, la promoción, desarrollo y construcción de instalaciones de energía renovable y la gestión técnica y administrativa de las empresas en las que participa del Grupo empresarial al que pertenece.

Mediante escritura de fecha 27 de julio de 2016 se elevó a pública la adquisición por parte de ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. de las participaciones sociales de ENEL GP ESPAÑA de las que era titular ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V.¹, en virtud del contrato privado de compraventa suscrito en la misma fecha. Como consecuencia, mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2016 se declaró la unipersonalidad de ENEL GP ESPAÑA, siendo su único socio ENDESA GENERACIÓN, S.A.U.

ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. es una sociedad anónima de nacionalidad española, de carácter unipersonal, cuyo socio único es ENDESA, S.A., que fue constituida el 22 de septiembre de 1999 con el objeto social de desarrollar actividades de generación de energía eléctrica².

ENDESA, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española constituida el 18 de noviembre 1944 con el nombre de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. El 25 de junio de 1997 la Junta General Ordinaria cambió su denominación por la actual de ENDESA, S.A. Su objeto social es el negocio eléctrico en sus distintas actividades industriales y comerciales, la explotación de toda clase de recursos energéticos primarios, la prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de telecomunicaciones, agua y gas, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto

¹ Hasta entonces, el capital social de ENEL GP ESPAÑA era de 11.152,74 euros dividido en 371.758 participaciones sociales de 0,03 euros de valor nominal cada una y se encontraba repartido entre ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V., que era titular de 223.055 participaciones sociales, y ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., que era titular de las restantes 148.703 participaciones sociales.

² Se constituyó con un capital social de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) dividido en 10.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una. Este capital social fue íntegramente suscrito y desembolsado por su socio único fundador, ENDESA, S.A.

social, y la gestión del Grupo empresarial constituido con las participaciones en otras sociedades. La Sociedad desarrolla, en el ámbito nacional e internacional, las actividades que integran su objeto, bien directamente o mediante su participación en otras sociedades. Para adaptarse a lo dispuesto por la LSE, ENDESA, S.A. realizó en su momento un proceso de reordenación societaria para separar las distintas actividades eléctricas. Desde ese momento la actividad de ENDESA, S.A. se centra fundamentalmente en la gestión y prestación de servicios a su grupo empresarial; posee participaciones en empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas. Como consecuencia de ello, ENDESA, S.A. es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente, y tiene sus acciones admitidas a cotización oficial en las bolsas españolas.

Por tanto, el socio único de REN 04 es ENEL GP ESPAÑA, cuyo socio único es ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., sociedad participada en un 100% por ENDESA, S.A. que, a su vez, está controlada por ENEL, S.p.A., a través de su filial participada en un 100% ENEL Iberia, S.L.U. que, a 31 de diciembre de 2024, posee un 70,1% del capital de ENDESA, S.A.

En definitiva, el Grupo ENEL controla a través de ENEL Iberia, S.L.U. el 70,1% de ENDESA, S.A., por lo que ostenta el control de la Sociedad. ENEL Iberia, S.L.U. fue constituida el 22 de marzo de 2006 y tiene su domicilio social y fiscal en España, mientras que ENEL, S.p.A. lo tiene en Italia.

Se concluye que resulta acreditada la capacidad legal de REN 04, así como que, vistas sus relaciones societarias, forma parte del Grupo ENDESA (Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes), controlado por el Grupo ENEL.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

La capacidad técnica del titular de la instalación a transmitir se consideró suficientemente acreditada, tal y como se indicó en el mencionado informe de la CNMC de fecha 20 de abril de 2023, teniendo en cuenta la experiencia en la actividad de producción de energía y el conocimiento técnico en el sector de las

energías renovables tanto del promotor del proyecto, ENEL GP ESPAÑA, como de su socio único, así como del Grupo empresarial al que pertenece.

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de REN 04 en base al cumplimiento de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente del RD 1955/2000, puesto que está participada en el 100% por ENEL GP ESPAÑA.

En el Informe de Gestión de ENEL GP ESPAÑA aportado, correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2024, se indica que, a esa fecha, la Sociedad consolidaba 5.463 MW de potencia directamente o a través de sus filiales en España (en el ejercicio 2024 se ha instalado una potencia total de 232 MW) con la siguiente distribución por tecnologías:

Tecnología	MW instalados en España	% sobre el Total
Eólica y Biomasa	2.893	52,96%
Minihidráulica	78	1,43%
Solar	2.491	45,60%
TOTAL	5.463	100,00%

La producción consolidada de las instalaciones participadas por ENEL GP ESPAÑA en España durante el ejercicio 2024 fue de 10.346 GWh, un 11% superior a la producción del año anterior, fundamentalmente como consecuencia de la operación durante todo el año de la nueva potencia construida en 2024. La producción solar fue de 3.758 GWh (+37% sobre el año anterior) y la producción eólica fue de 6.374 GWh (-0,3% sobre el año anterior).

Por otra parte, según el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio 2024 del Grupo ENDESA, accesible a través de su web corporativa, a 31 de diciembre de 2024 la potencia neta total instalada por el Grupo en España ascendió a 21.449 MW (lo cual supone un incremento de un 1% respecto a los datos del año anterior), de los que 17.117 MW se hallaban en el Sistema Eléctrico Peninsular y 4.332 MW en los Territorios No Peninsulares (TNP) de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

A esa fecha, la potencia neta instalada en tecnologías renovables era de 10.131 MW, de los cuales 10.032 MW corresponden al Sistema Eléctrico peninsular (lo cual supone un incremento de un 2,4% respecto a los datos del año anterior, fundamentalmente en tecnología solar fotovoltaica) y 99 MW a los TNP.

El parque de generación de Endesa alcanzó en el ejercicio 2024 una producción neta total de 59.780 GWh, de los cuales 17.792 GWh se produjeron mediante instalaciones con tecnología renovable (7.660 GWh correspondientes a hidráulica, 6.374 GWh a eólica y 3.758 GWh a fotovoltaica).

La capacidad instalada neta del Grupo se resume en el siguiente cuadro:

Capacidad Instalada Neta (Grupo Endesa en España)	MW	% sobre el Total	% Δ 2024-2023
Peninsular	17.117	79,8	1,4
Renovables	10.032	46,8	2,4
<i>Hidroeléctrica</i>	4.746	22,1	0,0
<i>Eólica y Biomasa</i>	2.851	13,3	0,3
<i>Fotovoltaica</i>	2.435	11,4	10,1
Nuclear	3.328	15,5	0,0
Ciclos Combinados (CCGT)	3.757	17,5	0,0
Territorios No Peninsulares (TNP)	4.332	20,2	-0,7
Renovables	99	0,5	0,0
<i>Eólica y Biomasa</i>	42	0,2	0,0
<i>Fotovoltaica</i>	57	0,3	0,0
Carbón	241	1,1	0,0
Fuel-Gas	2.304	10,7	-1,3
Ciclos Combinados (CCGT)	1.688	7,9	0,0
TOTAL	21.449	100,0	1,0

Por otra parte, según consta en la página web del Grupo ENEL, cuenta con 90,7 GW de capacidad total instalada (de los cuales 66,4 GW provienen de fuentes renovables) y con presencia en 28 países de varios continentes. Produce electricidad con cero emisiones combinando las tecnologías en los sectores hidroeléctrico, fotovoltaico, eólico y geotérmico con sistemas BESS (Sistemas de Almacenamiento de Energía en Batería).

En definitiva, la capacidad técnica de REN 04 queda suficientemente acreditada, según los términos previstos en la segunda condición del artículo 121.3. b) del RD 1955/2000, teniendo en cuenta la experiencia de la sociedad que la participa en un 100%, ENEL GP ESPAÑA, y del Grupo societario al que pertenece.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la empresa que será titular de la instalación cuya titularidad se transmite, REN 04, comprobándose que:

- En la documentación recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder evaluar la situación patrimonial de REN 04, puesto que no se han aportado sus cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil, lo cual resultaría imposible puesto que la Sociedad se ha constituido con fecha 12 de marzo de 2025 y aún no ha cerrado su primer ejercicio; según el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, lo hará el 31 de diciembre.

Por ello, REN 04 ha adjuntado a su solicitud de transmisión de titularidad una declaración responsable firmada el 16 de mayo de 2025 por su socio único,

ENEL GP ESPAÑA, en la que manifiesta que dispone de la capacidad económica y financiera necesaria para el desarrollo de la PSF VILLAMECA, y se compromete a aportar a REN 04 los recursos financieros necesarios para garantizar su viabilidad económico-financiera, una vez disponga de todas las autorizaciones, permisos y derechos preceptivos, incluidos los emitidos por los órganos correspondientes del Grupo ENDESA.

Por tanto, la capacidad económica de REN 04 será acreditada por la correspondiente a su accionista único, ENEL GP ESPAÑA, participado a su vez en un 100% por ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., sociedad participada en un 100% por ENDESA, S.A., Sociedad Dominante del Grupo ENDESA.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de REN 04, ENEL GP ESPAÑA, comprobándose que:

En la documentación recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se han adjuntado las Cuentas Anuales de ENEL GP ESPAÑA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, auditadas según informe de auditoría de fecha 25 de febrero de 2025, donde se ha observado que presenta un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se ha evaluado la situación económico-financiera del grupo empresarial al que pertenece la solicitante de la transmisión de la instalación, el Grupo ENDESA, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder evaluar su situación patrimonial, puesto que no se han adjuntado las Cuentas Anuales Consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo ENDESA, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil.

No obstante, revisados los estados financieros consolidados accesibles en la web corporativa del Grupo correspondientes al ejercicio 2024, auditados según informe de auditoría de fecha 25 de febrero de 2025, se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2024, el Grupo cuenta con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

- La capacidad económico-financiera del futuro titular de la instalación objeto de transmisión, REN 04, así como la de su socio único y actual titular de la instalación a transmitir, ha podido ser evaluada en base a la aportación de las Cuentas Anuales de su socio único y actual titular de la instalación a transmitir, ENEL GP ESPAÑA, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, además de la del grupo empresarial al que pertenece, del cual se han obtenido sus Cuentas Anuales Consolidadas accesibles en la web

corporativa del Grupo ENDESA, verificándose que estas entidades presentan un equilibrio patrimonial.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la solicitud de transmisión de la titularidad otorgada a ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L., a favor de PROYECTO REN 04, S.L., para la instalación fotovoltaica 'Villameca', de 179,85 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicada en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, esta Sala concluye que el futuro titular de la instalación objeto de transmisión, PROYECTO REN 04, S.L., cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas.

Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe y otros precedentes, así como la obtenida de la web corporativa del grupo empresarial en el que se encuentra integrado el futuro titular de la instalación cuya titularidad se transmite.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).